



# **OTRAS TÉCNICAS DE FINANCIACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL**

## **Financiación estructurada**



## FINANCIACIÓN ESTRUCTURADA

Es toda financiación en la que los riesgos de

- solvencia del deudor
- riesgo de transferencia
- otros riesgos políticos

son eliminados o mitigados mediante estructuras de garantías proporcionadas por terceros (ECA, seguro privado) o basadas en

- activos
- derechos de propiedad
- derechos de cobro

del deudor o garante



## FINANCIACIÓN ESTRUCTURADA

Características típicas son

- la sustitución de la capacidad de solvencia del deudor por la solvencia de un tercero
- la transferencia del riesgo de cobro fuera del país del deudor
- Cuando las garantías se basan en activos o *commodities*, existe alta relación con el comercio de compensación



# COUNTERTRADE o COMPENSACIÓN

## Concepto

- Se trata de una operación de comercio internacional en la cual la exportación a un mercado determinado se condiciona a compromisos de aceptación de importaciones de ese mercado
- Sus motivaciones principales son
  - escasez de divisa en determinados países para atender el pago de sus importaciones
  - forma indirecta de promover y apoyar las exportaciones o producción local (p.e. evitar utilizar materia prima que puede ser vendida en el mercado, utilizando en su lugar exportaciones de bienes de equipo; obligar al exportador a utilizar componentes locales para la elaboración de los equipos que se van a adquirir)
  - adquirir nuevas tecnologías o reducir la dependencia, proteger empleo
- Muestra del volumen de este mercado: se estima 18.000 millones de USD asociados en 1992 a alguna forma de comercio de compensación entre Europa del Este y países OCDE



# COUNTERTRADE

## Tipología

- **Contra-compra (“counterpurchase” o “link purchase”)**
  - se acuerda la compra de bienes o servicios del país importador; el objeto es promocionar exportaciones
  - se firman dos contratos paralelos pero separados; ambas obligaciones se suelen cancelar en metálico, y responden a fechas de embarque separadas
  - la contra-compra puede ser efectuada por una tercera entidad (*trader*), que tendrá recurso contra el exportador
  - la contra-prestación no está relacionada con la exportación original
  - también se denomina en ocasiones compensación indirecta entre empresas, aunque ésta tiene matices distintos

# COUNTERTRADE

## Tipología (ii)

- **Compensación**
  - el intercambio se realiza en un único contrato, y la venta de los bienes entregados en contraprestación es la que proporciona las divisas que pagan la exportación, cuyo valor ha de ser al menos igual al de los bienes exportados
  - simultaneidad en la entrega de los bienes y compleja estructura contractual
  - puede ser parcial o total, directa (similar al “buy back” cuando una parte es agencia estatal) o indirecta (se suele confundir con la compra, también inter-empresa)
  - necesaria la figura de un trader, y es más una técnica financiera que una técnica comercial



## COUNTERTRADE

### Tipología (iii)

- **“Buy-back”**
  - el suministrador de equipos acepta cobrar contra la producción de la planta a la que ha suministrado (p.e. Equipos de proceso químico se exportan, aceptando entregas futuras de la producción química de esa planta)
  - el término se suele aplicar al caso de que una parte sea una agencia estatal, denominándose compensación directa en caso de empresas
- **“Barter”**
  - intercambio de bienes por bienes en un mismo contrato (p.e. Exportación de equipos españoles a Zambia a cambio de madera)
  - común en comercio con países con escasez de moneda fuerte
  - el término habitualmente se aplica a intercambio entre gobiernos, denominándose “swap” al intercambio de productos entre empresas



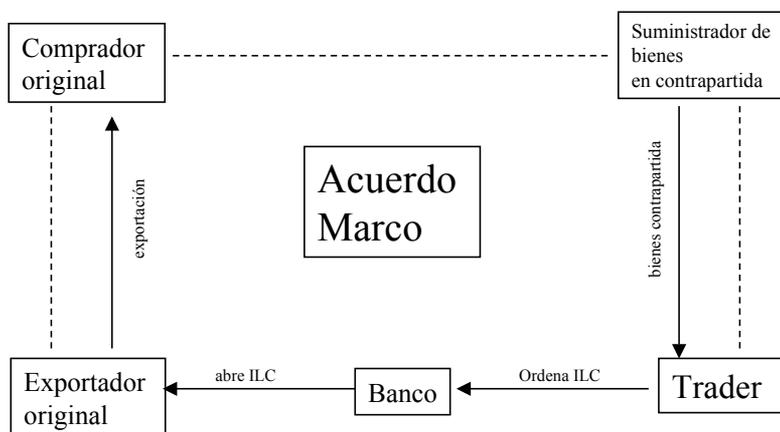
## COUNTERTRADE

### Tipología (iv)

- **“Offset”**
  - utilizado en venta de productos de alta tecnología (p.e. aviones)
  - se condiciona la compra a la incorporación de componentes locales del país importador
  - puede ser directo (prestación y contraprestación están relacionadas) o indirecto
  - suele intervenir una agencia estatal
- **“Clearing”**
  - cuando se generan cuentas de crédito ó débito en una exportación entre dos países, a cancelar o compensar con una futura importación
  - se habla de acuerdos “swift” cuando se establecen cláusulas por las que el acuerdo se interrumpe al llegar a desequilibrios p.e. 30%
  - se habla de acuerdos “switch” cuando existe una tercera parte a la que se ceden derechos de cobro

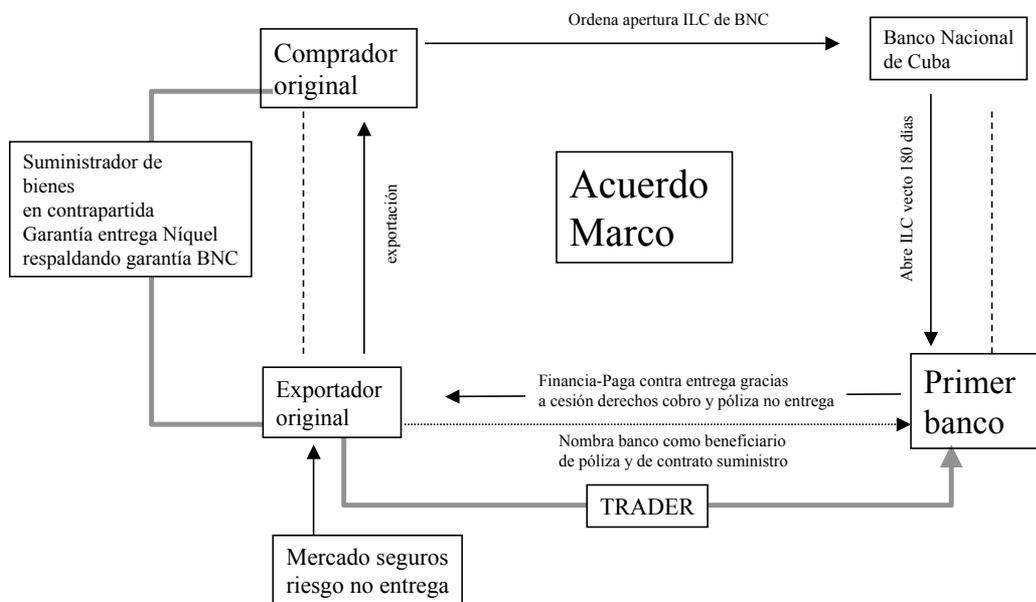


## ACUERDO DE COMPENSACIÓN



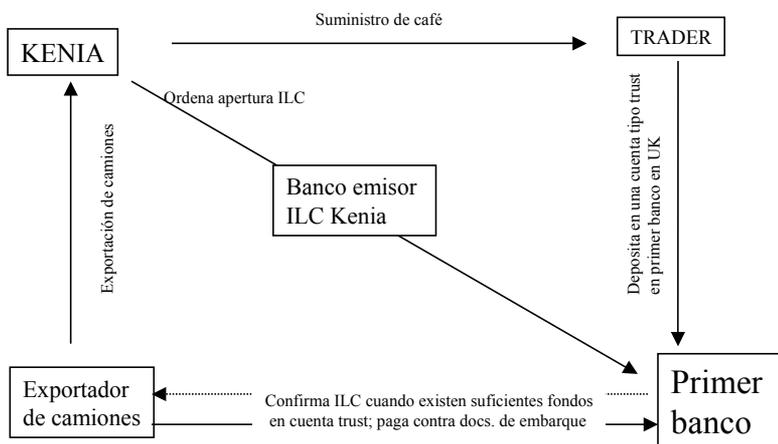


## Contrato de exportación contra-garantizado con níquel





## UTILIZACIÓN DE ESCROW ACCOUNTS Camiones contra café





## Financiación estructurada de contrato de construcción contra cesión ingresos por venta de petróleo

